

# HOMOLOGACION DE ACTA ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

DECRETO NACIONAL 1.379/2008  
BUENOS AIRES, 26 de Agosto de 2008  
Boletín Oficial, 29 de Agosto de 2008  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: DN20080001379

## Sumario

Administración Pública Nacional, acta acuerdo, homologación del acuerdo, convenios colectivos de trabajo, Derecho administrativo, Derecho laboral, Derecho civil

Se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 6 de diciembre de 2007.

## Visto

el Expediente Nº 1.255.203/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la [Ley Nº 24.185](#), la [Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164](#), el [Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993](#), el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el [Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006](#) y el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional del 6 de diciembre de 2007, y

## Considerando

Que por la [Ley Nº 24.185](#) se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley Nº 24.185 y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el [Decreto Nº 214/06](#), se ha constituido la Comisión Negociadora del referido Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que en el marco previsto por el [artículo 6º de la Ley Nº 24.185](#), reglamentado por el [artículo 5º del Decreto Nº 447/93](#) y normas complementarias y de conformidad con lo previsto por el artículo 2º del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06, se concertó la incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo General del personal de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACION y de la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la constitución de sus respectivos ámbitos de negociación.

Que atento ello, las partes acordaron la inclusión de los referidos organismos en los Anexos I y II del Convenio

Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, cuyo, nuevo texto será redactado de conformidad por el Estado empleador, previa consulta con la COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES (Co.P.A.R.).

Que el mencionado acuerdo cumple con los requisitos del [artículo 11 de la Ley N° 24.185](#).

Que se ha cumplimentado la intervención prevista por el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

Que con relación a su vigencia temporal, en atención a lo dispuesto por el [artículo 15 de la Ley N° 24.185](#), el acuerdo registrá a partir del día siguiente al de su publicación.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del [artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL](#) y [14 de la Ley N° 24.185](#).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° - Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 6 de diciembre de 2007, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El Acta Acuerdo homologado por el presente entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación, en atención a lo dispuesto en el [artículo 15 de la Ley N° 24.185](#)

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

#### **Firmantes**

FERNANDEZ DE KIRCHNER-Massa-Fernández-Tomada-Tedesco

#### **ANEXO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2007, siendo las 14:19 hs. en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Director de Relaciones Individuales del Trabajo, Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06), según Resolución MTSS N° 272/06, asistido por el Lic. Eduardo BERMUDEZ y la Sra. Marcela CASTRO, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Lic. Julio VITOBELLO, de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, el Lic. Juan Manuel ABAL MEDINA, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Lic. Raúl RICO, junto

con los Sres. Norberto PEROTTI, Lucas NEJAMKIS, Eduardo A. SALAS, Sra. María A. DUARTE DE BORTMAN, Carlos SANTAMARIA, Jorge CARUSO y Sergio VAZQUEZ en su carácter de asesores, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la parte gremial, los Sres. Felipe CARRILLO y Hugo SPAIRANI en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y los Sres. Eduardo DE GENNARO y el Dr. Matías CREMONTE en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.

Abierta la reunión ambas partes manifiestan:

PRIMERA.- Considerando la solicitud formulada respecto a la inclusión del personal de EDUC. AR SOCIEDAD DEL ESTADO (creada por Decreto N° 383/00 y modificatorios) al ámbito del presente Convenio Colectivo de Trabajo General, por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION en la Comisión de Aplicación y Relaciones Laborales (CoPAR) del presente Convenio -EXP JEFGABMI EX 000087/2007 y CUDAP. EXP-S01 0222236/2007-, acuerdan propiciar su incorporación al presente Convenio. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del citado Convenio, resuelven la constitución de un ámbito de negociación propio, motivo por el cual corresponde su inclusión respectiva en los Anexos I y II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06.

SEGUNDA.- En atención a lo manifestado por la parte gremial a través de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION en la Comisión de Aplicación y Relaciones Laborales (CoPAR) del presente Convenio a través del Expte.: JefGABMIN N° 000088/2007, solicitando la inclusión del personal de la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES (creada por Decreto N° 1225/06), que actúa como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acuerdan propiciar su incorporación al presente Convenio.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del citado Convenio, resuelven la constitución de un ámbito de negociación propio, motivo por el cual corresponde su inclusión respectiva en los Anexos I y II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06.

TERCERA.- Disponer que, atento a las modificaciones que pudieran surgir de la nueva Ley de Ministerios a consecuencia del cambio de Autoridades Nacionales, el nuevo texto del Anexos I y II del Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado mediante el Decreto N° 214/06, quedará redactado de conformidad con lo que el Estado empleador elabore, previa consulta a la parte gremial en el marco de la Co.P.A.R.

Las partes solicitan la pronta homologación del presente acuerdo.

Con lo que, siendo las hs., se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.